Detalle

Jurisdicción:	SALTA
Dependencia	Superior Tribunal - Corte de Justicia de Salta
Autos	“C/C B.A.M.– RECURSO DE CASACIÓN”
Tipo de Resolución	Decisiones Interlocutorias
Nro. Expediente	34.869/2011
Fecha de Resolución	12/03/2014

Categorías:

El derecho de las mujeres a la integridad psíquica y física - Otros

Sumario

Que la Sra. Defensora Penal Correccional N° 2, Dra. Karina Alejandra Peralta, en el ejercicio de la defensa de A.M.B., interpone recurso de casación contra la sentencia del ex Juzgado Correccional y de Garantías de Segunda Nominación, que condenó a su asistido a la pena de seis meses de ejecución condicional, por encontrarlo autor del delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1º de la Ley 13944) como también a abonar la suma de $ 800 (pesos ochocientos, bajo apercibimiento de tornar efectiva la pena privativa de libertad impuesta.

Que por otra parte, el juez “a quo” ha dado razones en su fallo teniendo presente las reglas de la sana crítica y la experiencia común, y el mismo no se presenta “prima facie” infundado o arbitrario, habiéndose efectuado un análisis de las probanzas rendidas en la causa. Desde el punto de vista moral el perjuicio se traduce en la afección sufrida por el menor durante doce años de su vida al haber sobrellevado una situación traumática que ha desarrollado a causa de la apatía del Sr. B., generando con ello que la responsabilidad que implica la crianza de un hijo recaiga en cabeza de la progenitora del menor y de su abuela, situación que provoca además sentimientos negativos que afectan el pleno desarrollo en armonía del menor

HACER LUGAR parcialmente al recurso de casación interpuesto a fs. 111/115 y, en su mérito, modificar el punto II de la sentencia de fs. 107/108 y ordenar que el Sr. A.M.B. abone la suma de $ 800 (pesos ochocientos) del 1 al 10 de cada mes en concepto de reparación de daños hasta que el menor damnificado cumpla la mayoría de edad, sin perjuicio que la víctima pueda recurrir a la vía civil para fijar la cuota alimentaria correspondiente, conforme lo dispuesto en el considerando 8º. MANDAR que se registre, notifique y, oportunamente, bajen los autos.

Instrumentos jurídicos:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Convención de Belém Do Pará (Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía